"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO LOGISTICO

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA
***

Mariano R. Alonso, 02 de noviembre del 2023

RESOLUCIÓN N° 114 /2023

QUE APRUEBA LA AMPLIACION DEL CONTRATO N° 32/2023 CELEBRADA CON LA EMPRESA SEDALIFE DE SERGIO DANIEL LICITRA DEMESTRI, RESULTANTE DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/22 "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS PARA LA DISERINTE – PLURIANUAL CON ID N° 418609.

VISTO:

La Nota N° 270 de fecha 26 de junio del 2023, por la cual la DISERINTE solicita ampliación de los Contrato, celebrada entre el COMLOG y la empresa **SEDALIFE DE SERGIO DANIEL LICITRA DEMESTRI**, adjudicado en el proceso de **Licitación Pública Nacional N° 05/22 "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS PARA LA DISERINTE PLURIANUAL" CON ID N° 418609**; cuya ejecución está a cargo de la DISERINTE, a fin de ampliar las cantidades contratadas inicialmente.

CONSIDERANDO:

Que, La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" **Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS:** establece, Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, **siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.**

Tratándose de contratos en los que incluyan bienes y servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello…".

Que, el Informe N° 47 de fecha 17 de octubre del 2023, de la Unidad Operativa de Contrataciones "COMLOG", recomienda dar curso favorable para las Ampliaciones de los Contratos resultantes del mencionado proceso.

Que la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, demuestra que: "…presupuestariamente existen programados los créditos necesarios, para la realización de la presente ampliación de contrato dentro del Presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2023".

Que, por Dictamen N° 103 de fecha 17 de octubre del 2023, el Departamento Jurídico del Centro Financiero N° 5 se expidió en los siguientes términos *"…en base la solicitud presentada y las normas jurídicas que rigen la materia, este Departamento considera procedente lo solicitado y recomienda elevar los documentos al Señor Comandante Logístico a fin de que dicte el Acto Administrativo pertinente para la ampliación del contrato mencionado como así también la firma del convenio modificatorio pertinente, previo Informe del Departamento de Control Interno".*

///…

Que el Informe del Departamento de Verificación y Control Interno N° 212 de fecha 24 de octubre del 2023, donde se expide favorablemente y recomienda remitir el presente informe al Dpto. de UOC para proseguir con los trámites correspondientes, para la Resolución de la Ampliación solicitada y la Adenda del Contrato respectivo, por cumplir con las normas legales que rigen la materia conforme en derecho.

Que por su parte la Auditoria Interna del Comando Logístico recomienda remitir el presente informe N° 79 de fecha 31 de octubre del 2023 al Centro Financiero Nº 5 para proseguir los trámites correspondientes, a fin de que se dicte la Resolución de la Ampliación solicitada con la Adenda del Contrato respectivo, por cumplir las normas legales que rigen la materia conforme a derecho.

Que la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 2992/2019 reglamentario, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante;

POR TANTO; en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2.051/2003, la Ley N° 3.439/2007 y sus Decretos Reglamentarios:

EL COMANDANTE LOGISTICO
RESUELVE:

1º.- **Aprobar** la Ampliación del Contrato N° 32/2023 celebrado con la firma **SEDALIFE DE SERGIO DANIEL LICITRA DEMESTRI** resultante del proceso de la **Licitación Pública Nacional N° 05/22 "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS PARA LA DISERINTE" – PLURIANUAL - CON ID N° 418609** solicitado por la DISERINTE, sin alterar los precios unitarios adjudicados del respectivo Contrato.

2º.- **Imputar** el monto de la ampliación solicitada, conforme a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2023, a la Entidad 12 – 55 Ministerio de Defensa Nacional, celebrada entre el Comando Logístico y la siguiente Empresa:

CONTRATO N° 32/2023 CON LA EMPRESA SEDALIFE DE SERGIO DANIEL LICITRA DEMESTRI

Año	Prog.	Unidad Responsable	Ruc N°	S.O.G.	F.F.	Sub Prog	O.F.	Dep.	Monto Máximo Ampliado
2023	1.1.62	DISERINTE	800001915-6	322	10	0	1	99	25.608.030

3º.- **Autorizar** al Director del Centro Financiero Nº 5, **CNEL DCEM CARLOS ALBERTO INSFRAN CENTURION,** a suscribir la Ampliación del Contrato en representación del Comando Logístico.

4º.- **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contratación "Comando Logístico", a fin de que adopte las medidas pertinentes para la difusión de la presente Resolución, en los términos que dispone la Ley y su reglamento, su posterior comunicación y presentación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

5º **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 del "Comando Logístico", a redactar las Adenda respectiva con la empresa contratada conforme lo establece el Art. 7 del Decreto N° 2992/2019.

6º.- **Disponer** que la DISERINTE ejecute la Ampliacion de los Contratos respectivos, conforme a la Orden Particular Nº 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo de 2018.

7º.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO REPUBLICA DEL PARAGUAY COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.AA.

GRAL DIV ROQUE ALBERTO SOTELO CHAPARRO
COMANDANTE COMANDO LOGISTICO

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO LOGISTICO

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA
***

ANEXO DE RESOLUCIÓN N°114 /2023

CONTRATO N° 32/2023 CELEBRADO CON LA EMPRESA SEDALIFE DE SERGIO DANIEL LICITRA DEMESTRI.

Conforme a la Nota N° 40/2023 de fecha 26 de junio del corriente año, del Depósito de Vestuarios, en la cual solicita la ampliación del contrato N° 32/2023, celebrada entre el Comando Logístico y la Empresa **SEDALIFE DE SERGIO DANIEL LICITRA DEMESTRI**, conforme se detallan a continuación:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Adjudicada	Cantidad a Ampliar	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
32	46181525-002	Campera Impermeable – campera impermeable. Campera doble Faz (v/o y camuflado pixelado)	Unidad	UNIDAD	985	197	129.990	25.608.030

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO REPUBLICA DEL PARAGUAY COMANDANCIA COMANDO DE LAS FF.MM.

GRAL DIV ROQUE ALBERTO SOTELO CHAPARRO
COMANDANTE COMANDO LOGISTICO